

Miriam C. Corina B.
Licenciada en Derecho
Militar y ALM
Municipalidad de Ushuaia

21/1995

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYESE el Capítulo I, del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria N° 1508, y todas las normas modificatorias dictadas en su consecuencia, por el capítulo que queda redactado del siguiente modo:

"CAPITULO I

TASA A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DE USHUAIA

DE LA LIQUIDACIÓN DEL TRIBUTO

ARTICULO 2º.- Conforme lo indica el Artículo 94 de la Ordenanza Fiscal, la BASE IMPONIBLE del tributo denominado Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales de la ciudad, estará integrada por las proporciones que se indican a continuación:

- a) Los montos consignados en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente, correspondientes a las áreas técnicas competentes en materia de fiscalización de normas de seguridad e higiene, afectados en los siguientes porcentajes: Un NOVENTA Y DOS POR CIENTO (92%) del total del monto del presupuesto de la Dirección de Comercio e Industria, un VEINTISIETE POR CIENTO (27%) del total correspondiente a la Dirección de Bromatología, y un TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- b) Integrado el monto de la base imponible del tributo en las proporciones indicadas en el inciso precedente, se aplicará el SESENTA POR CIENTO (60%) del mismo al efecto de constituir la base de liquidación sobre la que se aplicará la alícuota pertinente de cada categoría."

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), ordenado conforme al Artículo 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, con las respectivas alícuotas asignadas para cada actividad, y que se agrega como ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3078

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

DEL ORIGINAL
COPIA DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia
3
FOLIO

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

A N E X O I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3078

CLASIFICADOR ACTIVIDADES ECONÓMICAS USHUAIA (CAEU)	
INDICE	
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, MINERÍA
B	INDUSTRIAS - MANUFACTURAS
C	CONSTRUCCIÓN
D	COMERCIO
E	HOTELES - RESTAURANTES
F	LOGISTICA - TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO - COMUNICACIONES
G	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
H	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - CONSULTORIAS PROFESIONALES
I	ENSEÑANZA
J	SERVICIOS SOCIALES Y SALUD
K	SERVICIOS COMUNITARIOS - SOCIALES Y PERSONALES

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALICUOTA POR MIL %100
A	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, MINERIA	
A.01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	
A.01.01	Cultivos en general cultivo de productos de mercado, horticultura	0.20
A.01.02	Cria de animales	0.27
A.01.03	Cultivo de productos agricolas en combinación con la cria de animales (explotacion mixta)	0.30
A.02	Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca	
A.02.01	Establecimiento piscícola, criaderos y faenamiento	0.20
A.02.02	Pesca costera	0.20
A.03	Extracción de minerales	
A.03.01	Extracción de piedras, arenas y aridos	2.00
A.03.02	Extracción de turba	0.60
B	INDUSTRIAS - MANUFACTURAS	
B.01	Productos alimenticios y bebidas	
B.01.01	Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas	0.68
B.01.02	Elaboración de otros productos alimenticios, chocolaterías, alfajores etc	0.41
B.01.03	Elaboración de bebidas alcohólicas (escala artesanal)	0.20
B.01.04	Elaboración de bebidas gaseosas (escala industrial)	0.54
B.01.05	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, Parrilladas) mayor 200 m²	0.45
B.01.06	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, Parrilladas) mayor 100 y hasta 199 m²	0.38
B.01.07	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, Parrilladas) mayor 70 y hasta 99 m²	0.35
B.01.08	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, Parrilladas) mayor 50 y hasta 69 m²	0.27
B.01.09	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, Parrilladas) menor de 50 m²	0.21
B.01.10	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas mayor 200 m²	0.55
B.01.11	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas mayor 100 y hasta 199 m²	0.50
B.01.12	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas mayor 50 y hasta 99 m²	0.33
B.01.13	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas menor 50 m²	0.27
B.01.14	Elaboración de otros productos alimenticios y bebidas no clasificados	0.20
B.02	Otras Industrias	
B.02.01	Fabricación de productos textiles	8.80
B.02.02	Fabricación de productos plasticos y quimicos establecimiento mayor a 5000 m²	22.40

RICARDO DAS REYES ROSA
Secretario

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

B.02.03	Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento mayor a 3000 y hasta 4999 m ²	14,54
B.02.04	Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento menor a 3000 m ²	8,68
B.02.05	Fabricación de productos electrónicos y electrodomesticos establecimiento mayor a 7000 m ²	27,60
B.02.06	Fabricación de productos electrónicos y electrodomesticos establecimiento mayor a 5000 y hasta 6999 m ²	13,29
B.02.07	Fabricación de productos electrónicos y electrodomesticos establecimiento menor a 5000 m ²	12,00
B.02.08	Fabricación de otros productos no clasificados	5,00
B.03	Otras manufacturas	
B.03.01	Construcción y/o reparación de buques y otras embarcaciones (astilleros)	0,50
B.03.02	Fraccionamiento y distribución de gas envasado	0,75
B.03.03	Fabricación de premoldeados de hormigón mayor a 500 m ²	0,30
B.03.04	Fabricación de premoldeados de hormigón mayor a 100 y hasta 199 m ²	0,25
B.03.05	Fabricación de premoldeados de hormigón menor a 100 m ²	0,20
B.03.06	Otras manufacturas no clasificadas	
C	CONSTRUCCION	
C.01	Construcción	
C.01.01	Empresa constructora (obras civiles) mayor 1000 m ²	0,80
C.01.02	Empresa constructora (obras civiles) mayor 500 y hasta 999 m ²	0,70
C.01.03	Empresa constructora (obras civiles) mayor 100 y hasta 499 m ²	0,60
C.01.04	Empresa constructora (obras civiles) menor o igual 100 m ²	0,50
C.01.05	Empresa vial y movimientos de suelos	0,90
C.01.06	Empresa de instalaciones especiales	0,70
C.01.07	Alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios	0,50
C.01.08	Otras empresas constructoras no clasificadas	0,50
D	COMERCIO	
D.01	Venta de productos por mayor	
D.01.01	Venta de productos alimenticios mayor 500 m ²	1,66
D.01.02	Venta de productos alimenticios mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.01.03	Venta de productos alimenticios menor a 200 m ²	0,66
D.01.04	Venta de otros productos mayor 500 m ²	1,50
D.01.05	Venta de otros productos mayor 200 y hasta 499 m ²	1,20
D.01.06	Venta de otros productos menor a 200 m ²	0,66
D.01.07	Venta de bebidas mayor 200 m ²	1,33
D.01.08	Venta de bebidas menor 200 m ²	1,33
D.01.09	Venta mayorista de otros productos no clasificados mayor 500 m ²	1,33
D.01.10	Venta mayorista de otros productos no clasificados mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.01.11	Venta mayorista de otros productos no clasificados menor 200 m ²	0,66
D.02	Venta de productos por menor	
D.02.01	Supermercados mayor 4000 m ² (salón de ventas y deposito)	3,50
D.02.02	Supermercados mayor 1000 m ² y hasta 3999 m ² (salón de ventas y deposito)	2,50
D.02.03	Mini mercados y autoservicios mayor 400 m ² y hasta 999m ² (salón de ventas y deposito)	2,20
D.02.04	Mini mercados y autoservicios mayor 150 m ² y hasta 399 m ² (salón de ventas y deposito)	1,33
D.02.05	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras mayor 200 m ²	0,80
D.02.06	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
D.02.07	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras mayor 50 y hasta 99 m ²	0,40
D.02.08	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras menor a 50 m ²	0,23
D.02.09	Venta de bebidas	0,24
D.02.10	Venta de artículos de importación mayor 500 m ²	1,36
D.02.11	Venta de artículos de importación mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.02.12	Venta de artículos de importación menor 200 m ²	0,66
D.02.13	Venta de artículos de limpieza mayor 100 m ²	0,25
D.02.14	Venta de artículos de limpieza menor o igual a 100 m ²	0,20
D.02.15	Venta de artículos de bazar mayor 200 m ²	1,00
D.02.16	Venta de artículos de bazar mayor 100 y hasta 199 m ²	0,40
D.02.17	Venta de artículos de bazar menor 100 m ²	0,22
D.02.18	Comercios mas de cuatro rubros mayor 1000 m ²	1,20
D.02.19	Comercios mas de cuatro rubros mayor 500 y hasta 999 m ²	1,10
D.02.20	Comercios mas de cuatro rubros mayor 200 y hasta 499 m ²	0,80
D.02.21	Comercios mas de cuatro rubros menor 200 m ²	0,47
D.02.22	Kioscos y multirrubros mayor de 200 m ²	0,70
D.02.23	Kioscos y multirrubros mayor de 100 y hasta 199 m ²	0,55
D.02.24	Kioscos y multirrubros mayor de 40 y hasta 99 m ²	0,38
D.02.25	Kioscos y multirrubros menor 40 m ²	0,20
D.02.26	Polirubros de souvenir y artículos diversos mayor 200 m ²	0,90
D.02.27	Polirubros de souvenir y artículos diversos menor 200 m ²	0,80
D.02.28	Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación mayor 400 m ²	1,10
D.02.29	Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación mayor 100 y hasta 399 m ²	0,70
D.02.30	Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación menor 100 m ²	0,40
D.02.31	Venta minorista de otros productos no clasificados	0,40
D.03	Venta de productos textiles e indumentarias	
D.03.01	Venta de artículos de mercería mayor 100 m ²	0,40
D.03.02	Venta de artículos de mercería mayor 50 y hasta 99 m ²	0,33
D.03.03	Venta de artículos de mercería menor 50 m ²	0,27
D.03.04	Venta de artículos de lencería mayor 100 m ²	0,70
D.03.05	Venta de artículos de lencería menor 100 m ²	0,60
D.03.06	Venta de artículos de sederías mayor 200 m ²	0,65
D.03.07	Venta de artículos de sederías mayor 100 y hasta 199 m ²	0,55
D.03.08	Venta de artículos de sederías menor 100 m ²	0,45

RICARDO J. DAS NEVES ROSA

Secretario
Concejo Deliberante

CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

D.03.09	Venta de prendas de vestir mayor 500 m ²	1,33
D.03.10	Venta de prendas de vestir mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.03.11	Venta de prendas de vestir mayor 100 y hasta 299 m ²	0,75
D.03.12	Venta de prendas de vestir mayor 50 y hasta 99 m ²	0,45
D.03.13	Venta de prendas de vestir menor 50 m ²	0,30
D.03.14	Venta de cueros, maletas, bolsos de mano y articulos de talabarteria mayor 200 m ²	0,47
D.03.15	Venta de cueros, maletas, bolsos de mano y articulos de talabarteria mayor 100 y hasta 199 m ²	0,40
D.03.16	Venta de cueros, maletas, bolsos de mano y articulos de talabarteria menor 100 m ²	0,33
D.03.17	Venta de calzado mayor a 200 m ²	0,60
D.03.18	Venta de calzado mayor a 100 y hasta 199 m ²	0,55
D.03.19	Venta de calzado menor a 100 m ²	0,33
D.03.20	venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva mayor 500 m ²	1,33
D.03.21	venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva mayor 100 y hasta 499 m ²	1,06
D.03.22	venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva menor 100 m ²	0,53
D.03.23	Venta de otros productos textiles no clasificados	0,53
D.04	Venta de papel y de productos de papel	
D.04.01	Venta de articulos de libreria, textos, papeleria, oficina Mayor 500 m ²	1,30
D.04.02	Venta de articulos de libreria, textos, papeleria, oficina mayor 200 y hasta 499 m ²	0,70
D.04.03	Venta de articulos de libreria, textos, papeleria, oficina mayor 100 y hasta 199 m ²	0,50
D.04.04	Venta de articulos de libreria, textos, papeleria, oficina menor 100 m ²	0,30
D.04.05	Venta de cotillon, mayor 300 m ²	1,00
D.04.06	Venta de cotillon, mayor 200 y hasta 299 m ²	0,80
D.04.07	Venta de cotillon, mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
D.04.08	Venta de cotillon, menor 100 m ²	0,50
D.04.09	Venta de productos de papel no clasificados	0,45
D.05	Venta de productos derivados del petroleo	
D.05.01	Venta de combustibles y lubricantes mayor 1000 m ³	1,50
D.05.02	Venta de combustibles y lubricantes mayor 500 y hasta 999 m ³	1,30
D.05.03	Venta de combustibles y lubricantes menor 500 m ³	1,20
D.05.04	Distribucion y venta mayorista de combustibles y lubricantes	1,00
D.05.05	Venta de otros productos derivados del petroleo no clasificados	1,00
D.06	Venta de productos de caucho y plástico	
D.06.01	Venta de productos de caucho (Neumáticos y afines)	0,75
D.06.02	Venta de productos de plástico	0,40
D.07	Venta de maquinaria de oficina y negocios, contabilidad e informática	
D.07.01	Venta de equipos de computación y accesorios mayor 400 m ²	1,10
D.07.02	Venta de equipos de computación y accesorios mayor 200 y hasta 299 m ²	0,86
D.07.03	Venta de equipos de computación y accesorios mayor 100 y hasta 199 m ²	0,80
D.07.04	Venta de equipos de computación y accesorios menor 100 m ²	0,66
D.07.05	Venta de equipamiento comercial mayor 1000 m ²	1,60
D.07.06	Venta de equipamiento comercial mayor 500 y hasta 999 m ²	1,50
D.07.07	Venta de equipamiento comercial mayor 200 y hasta 499 m ²	1,40
D.07.08	Venta de equipamiento comercial mayor 100 y hasta 199 m ²	1,30
D.07.09	Venta de equipamiento comercial menor 100 m ²	1,20
D.08	Venta de articulos de electricidad y electrónica	
D.08.01	Venta de aparatos electrodomesticos	0,90
D.08.02	Venta de accesorios eléctricos e iluminación mayor 400 m ²	1,00
D.08.03	Venta de accesorios eléctricos e iluminación mayor 200 y hasta 399 m ²	0,90
D.08.04	Venta de accesorios eléctricos e iluminación mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
D.08.05	Venta de accesorios eléctricos e iluminación menor 100 m ²	0,60
D.08.06	Venta de componentes y accesorios electrónicos y de telefonía	0,40
D.08.07	Venta de otros articulos de electricidad y electrónica no clasificados	0,40
D.09	Venta de instrumentos médicos, ópticos y de precisión	
D.09.01	Venta de aparatos e instrumentos de precisión, accesorios, prótesis ortopédica	0,40
D.09.02	Venta de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	0,80
D.09.03	Laboratorios fotográficos mayor 500 m ²	0,66
D.09.04	Laboratorios fotográficos menor 500 m ²	0,40
D.09.05	Venta de Lentes	0,45
D.09.06	Venta de relojes y/o joyas mayor 50 m ²	0,40
D.09.07	Venta de relojes y/o joyas menor 50 m ²	0,30
D.09.08	Venta de instrumentos de precisión no clasificados	0,30
D.10	Venta de vehiculos y automotores de todo tipo	
D.10.01	Venta de vehiculos 0 km y/o concesionarios oficiales mayor 500 m ²	1,40
D.10.02	Venta de vehiculos 0 km y/o concesionarios oficiales mayor 200 y hasta 499 m ²	1,20
D.10.03	Venta de vehiculos 0 km y/o concesionarios oficiales mayor 100 y hasta 199 m ²	0,93
D.10.04	Venta de vehiculos 0 km y/o concesionarios oficiales menor 100 m ²	0,50
D.10.05	Compraventa de vehiculos automotores mayor 500 m ²	0,80
D.10.06	Compraventa de vehiculos automotores mayor 100 y hasta 499 m ²	0,70
D.10.07	Compraventa de vehiculos automotores mayor 100 y hasta 499 m ²	0,60
D.10.08	Venta de buques y otras embarcaciones	0,60
D.10.09	Venta de motocicletas	0,60
D.10.10	Venta de bicicletas mayor 100 m ²	0,80
D.10.11	Venta de bicicletas menor 100 m ²	0,70
D.10.12	Venta de otros vehiculos no clasificados	0,66
D.11	Venta de repuestos y accesorios para automotores	
D.11.01	Venta de carrocerías para vehiculos automotores: de remolques y semirremolques	1,20

ROSALES DE NEVES ROSA
Secretario

JUAN CARLOS ARDANDO
Presidente

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

D.11.02	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 400 m ²	1,10
D.11.03	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 200 y hasta 399 m ²	0,70
D.11.04	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 100 y hasta 199 m ²	0,55
D.11.05	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores menor 100 m ²	0,45
D.11.06	Venta de repuestos y accesorios de motocicletas y/o bicicletas	0,25
D.11.07	Venta de repuestos y accesorios nauticos	0,80
D.11.08	Venta de accesorios no clasificados	0,50
D.12	Venta de materiales y equipamiento para construcción de edificios	
D.12.01	Venta de muebles	0,70
D.12.02	Venta equipamientos sanitarios y/o calefacción y sus accesorios mayor 100 m ²	0,40
D.12.03	Venta equipamientos sanitarios y/o calefacción y sus accesorios menor 100 m ²	0,30
D.12.04	Venta de revestimientos y accesorios	0,20
D.12.05	Venta de carpinterías de obras, herrajes y accesorios	0,45
D.12.06	Venta artículos de decoración (alfombras, etc.) mayor 100 m ²	0,45
D.12.07	Venta artículos de decoración (alfombras, etc.) menor 100 m ²	0,30
D.12.08	Corralón de materiales para la construcción mayor 2000 m ²	1,40
D.12.09	Corralón de materiales para la construcción mayor 1000 y hasta 1999 m ²	1,00
D.12.10	Corralón de materiales para la construcción menor 1000 m ²	0,50
D.12.11	Ferretería y materiales para la construcción mayor 500 m ²	0,90
D.12.12	Ferretería y materiales para la construcción mayor 200 y hasta 499 m ²	0,80
D.12.13	Ferretería y materiales para la construcción menor 200 m ²	0,40
D.12.14	Pinturerías mayor 200 m ²	0,80
D.12.15	Pinturerías mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
D.12.16	Pinturerías menor 100 m ²	0,60
D.12.17	Venta de materiales y accesorios para la construcción mayor 100 m ²	0,40
D.12.18	Venta de materiales y accesorios para la construcción menor 100 m ²	0,30
D.12.19	Venta de materiales y accesorios para la construcción no clasificados	0,30
D.13	Venta de elementos de seguridad	
D.13.01	Armería	1,00
D.13.02	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 1000 m ²	1,40
D.13.03	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 500 y hasta 999 m ²	1,25
D.13.04	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.13.05	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral menor 200 m ²	0,66
D.13.06	Matafuegos y elementos de seguridad	0,35
D.14	Venta de artículos varios	
D.14.01	Juguetería	0,40
D.14.02	Regalería mayor 100 m ²	0,65
D.14.03	Regalería mayor 50 y hasta 99 m ²	0,40
D.14.04	Regalería menor 50 m ²	0,25
D.14.05	Venta de productos regionales y artesanías mayor 500 m ²	1,10
D.14.06	Venta de productos regionales y artesanías mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.14.07	Venta de productos regionales y artesanías mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
D.14.08	Venta de productos regionales y artesanías menor 100 m ²	0,40
D.14.09	Venta de instrumentos musicales	0,33
D.14.10	Venta de discografía mayor 50 m ²	0,30
D.14.11	Venta de discografía menor 50 m ²	0,25
D.14.12	Venta de artículos de pesca	0,20
D.14.13	Venta de antigüedades, muebles ropas usadas etc	0,20
D.14.14	Venta de productos elaborados de metal, placas trofeos etc	0,13
D.14.15	Venta de vidrio y productos de vidrio mayor 100 m ²	0,55
D.14.16	Venta de vidrio y productos de vidrio mayor 50 y hasta 99 m ²	0,50
D.14.17	Venta de vidrio y productos de vidrio menor 50 m ²	0,20
D.14.18	Aserrado y cepillado de madera mayor 200 m ²	0,40
D.14.19	Aserrado y cepillado de madera mayor 100 y hasta 199 m ²	0,35
D.14.20	Aserrado y cepillado de madera menor 100 m ²	0,30
D.14.21	Venta de artículos no clasificados	0,20
E	HOTELES - RESTAURANTES	
E.01	Hoteles y hospedajes	
E.01.01	Hotel 5 Estrellas desde 150 camas	3,50
E.01.02	Hotel 5 Estrellas hasta 149 camas	3,20
E.01.03	Hotel 4 Estrellas desde 200 camas	2,90
E.01.04	Hotel 4 Estrellas desde 150 hasta 199 camas	2,70
E.01.05	Hotel 4 Estrellas hasta 149 camas	2,50
E.01.06	Hotel 3 Estrellas desde 100 camas	2,40
E.01.07	Hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 99 camas	2,20
E.01.08	Hotel 3 Estrellas hasta 79 camas	1,80
E.01.09	Hotel 2 Estrellas desde 100 camas	1,50
E.01.10	Hotel 2 Estrellas hasta 99 camas	1,00
E.01.11	Hotel 1 Estrella hasta 60 camas	0,80
E.01.12	Motel 3 Estrellas	1,50
E.01.13	Motel 2 Estrellas	1,30
E.01.14	Motel 1 Estrella	1,00
E.01.15	Hostería 3 Estrellas desde 30 camas	1,50
E.01.16	Hostería 3 Estrellas desde 15 hasta 29 camas	1,40
E.01.17	Hostería 3 Estrellas hasta 14 camas	1,30
E.01.18	Hostería 2 Estrellas desde 15 camas	1,20
E.01.19	Hostería 2 Estrellas hasta 14 camas	1,00
E.01.20	Hostería 1 Estrellas desde 30 camas	0,90
E.01.21	Hostería 1 Estrellas desde 15 hasta 29 camas	0,80

RICARDO LAS NEVES ROSA

MILOS ARCANO

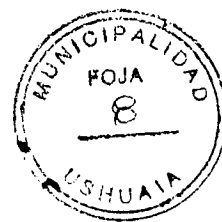
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

E.01.22	Hosteria 1 Estrellas hasta 14 camas	0,70
E.01.23	Cabaña 3 Estrellas desde 50 camas	1,20
E.01.24	Cabaña 3 Estrellas desde 25 hasta 49 camas	0,90
E.01.25	Cabaña 3 Estrellas hasta 24 camas	0,80
E.01.26	Cabaña 2 Estrellas desde 15 camas	0,70
E.01.27	Cabaña 2 Estrellas hasta 14 camas	0,60
E.01.28	Cabaña 1 Estrella desde 30 camas	0,50
E.01.29	Cabaña 1 Estrella desde 15 hasta 29 camas	0,40
E.01.30	Cabaña 1 Estrella hasta 14 camas	0,30
E.01.31	Apart-hotel 3 Estrellas desde 120 camas	2,20
E.01.32	Apart-hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 119 camas	1,80
E.01.33	Apart-hotel 3 Estrellas desde 50 hasta 79 camas	1,40
E.01.34	Apart-hotel 3 Estrellas hasta 49 camas	0,80
E.01.35	Apart-hotel 2 Estrellas desde 50 camas	0,80
E.01.36	Apart-hotel 2 Estrellas hasta 49 camas	0,60
E.01.37	Apart-hotel 1 Estrella desde 15 camas	0,50
E.01.38	Apart-hotel 1 Estrella hasta 14 camas	0,40
E.01.39	Hospedajes y pensiones desde 30 camas	0,60
E.01.40	Hospedajes y pensiones desde 15 hasta 29 camas	0,40
E.01.41	Hospedajes y pensiones hasta 14 camas	0,35
E.01.42	Cama y desayuno (B&B) desde 10 camas	0,30
E.01.43	Cama y desayuno (B&B) desde 6 hasta 9 camas	0,25
E.01.44	Cama y desayuno (B&B) hasta 5 camas	0,20
E.01.45	Alberge turistico desde 30 camas	0,30
E.01.46	Alberge turistico desde 15 hasta 29 camas	0,25
E.01.47	Alberge turistico hasta 14 camas	0,20
E.01.48	Camping	0,27
E.01.49	Otros hospedajes no clasificados	0,30
E.02	Restaurante y bares	
E.02.01	Bares y cafeterias mayor a 500 m²	0,93
E.02.02	Bares y cafeterias mayor a 200 y hasta 499 m²	0,88
E.02.03	Bares y cafeterias mayor a 100 y hasta 199 m²	0,53
E.02.04	Bares y cafeterias menor a 100 m²	0,33
E.02.05	Heladerias	0,35
E.02.06	Chocolaterias	0,35
E.02.07	Restaurante, bar, resto mayor 400 m² desde 151 cubiertos	1,30
E.02.08	Restaurante, bar, resto mayor 400 m² desde 101 a 150 cubiertos	1,25
E.02.09	Restaurante, bar, resto mayor 400 m² desde 51 a 100 cubiertos	1,20
E.02.10	Restaurante, bar, resto mayor 400 m² hasta 50 cubiertos	1,15
E.02.11	Restaurante, bar, resto mayor 200 y hasta 399 m² desde 151 cubiertos	1,10
E.02.12	Restaurante, bar, resto mayor 200 m² desde 101 a 150 cubiertos	1,05
E.02.13	Restaurante, bar, resto mayor 200 m² desde 51 a 100 cubiertos	1,00
E.02.14	Restaurante, bar, resto mayor 200 m² hasta 50 cubiertos	0,95
E.02.15	Restaurante, bar, resto mayor 100 m² y hasta 199 m² desde 101 cubiertos	0,90
E.02.16	Restaurante, bar, resto mayor 100 m² y hasta 199 m² desde 51 a 100 cubiertos	0,80
E.02.17	Restaurante, bar, resto mayor 100 m² y hasta 199 m² hasta 50 cubiertos	0,60
E.02.18	Restaurante, bar, resto menor 100 m² desde 51 cubiertos	0,40
E.02.19	Restaurante, bar, resto menor 100 m² hasta 50 cubiertos	0,35
E.02.20	Casa de Té	0,53
F	LOGISTICA - TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO - COMUNICACIONES	
F.01	TRANSPORTE VIA TERRESTRE	
F.01.01	Transporte TAXIS	0,08
F.01.02	Transporte REMIS	0,07
F.01.03	Transporte RESIDUOS SÓLIDOS	0,09
F.01.04	Transporte SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	0,09
F.01.05	Transporte ESPECIAL	0,10
F.01.06	Transporte ESPECIAL LINEA REGULAR	0,10
F.01.07	Transporte DE CARGA	0,10
F.01.08	Transporte ESCOLAR mas de 11 asientos	0,09
F.01.09	Transporte ESCOLAR hasta 10 asientos	0,08
F.01.10	Transporte LINEA URBANA	0,08
F.01.11	Transporte TAXIFLET	0,07
F.01.12	Transporte RESIDUOS PATOLÓGICOS	0,07
F.01.13	Transporte ESCUELAS DE EDUCACIÓN VIAL	0,07
F.01.14	Transporte TURISMO mas de 11 asientos	0,08
F.01.15	Transporte TURISMO hasta 10 asientos	0,07
F.01.16	Transporte ALQUILER	0,08
F.01.17	Transporte GAS LICUADO EN GARRAFA	0,08
F.01.18	Transporte COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GASEOSOS	0,12
F.01.19	Transporte AMBULANCIA	0,10
F.01.20	Transporte por VIA FERREA	1,35
F.01.21	Otros tipos de transporte por via terrestre	0,07
F.02	Transporte por via acuática	
F.02.01	Transporte marítimo y de cabotaje	2,00
F.03	Transporte por via aérea	
F.03.01	Transporte regular por via aérea	2,00
F.03.02	Transporte no regular por via aérea	2,00
F.04	Actividades complementarias y auxiliares de transporte	

RODRIGO J. DAS NEVES ROSA

CARLOS ARGANDOÑA

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

F.04.01	Agencias de viajes y turismo mayor 500 m ²	1.40
F.04.02	Agencias de viajes y turismo mayor 200 y hasta 499 m ²	1.00
F.04.03	Agencias de viajes y turismo mayor 100 y hasta 199 m ²	0.70
F.04.04	Agencias de viajes y turismo mayor 50 y hasta 99 m ²	0.45
F.04.05	Agencias de viajes y turismo menor 50 m ²	0.30
F.04.06	Agencias aéreas y marítimas mayor 100 m ²	0.60
F.04.07	Agencias aéreas y marítimas mayor 100 m ²	0.50
F.04.08	Agencias de taxis	0.50
F.04.09	Agencias de remises	0.50
F.05	Correo y telecomunicaciones	
F.05.01	Actividades postales y de correo mayor 100 m ²	0.70
F.05.02	Actividades postales y de correo menor 100 m ²	0.27
F.05.03	Empresa de servicios telefónicos menor 500 m ²	1.00
F.05.04	Empresa de servicios telefónicos mayor 500 m ²	0.33
F.05.05	Estudios de radiodifusión y televisión	0.33
F.06	Depósitos	
F.06.01	Depósitos productos alimenticios mayor 5000 m ²	3.40
F.06.02	Depósitos productos alimenticios mayor 2000 y hasta 4999 m ²	3.10
F.06.03	Depósitos productos alimenticios mayor 1000 y hasta 1999 m ²	2.33
F.06.04	Depósitos productos alimenticios mayor 500 y hasta 999 m ²	2.00
F.06.05	Depósitos productos alimenticios mayor 200 y hasta 499 m ²	1.80
F.06.06	Depósitos productos alimenticios menor 200	0.70
F.06.07	Depósitos productos varios mayor 5000 m ²	3.00
F.06.08	Depósitos productos varios mayor 2000 y hasta 4999 m ²	1.50
F.06.09	Depósitos productos varios mayor 1000 y hasta 1999 m ²	1.10
F.06.10	Depósitos productos varios mayor 500 y hasta 999 m ²	0.66
F.06.11	Depósitos productos varios mayor 200 y hasta 499 m ²	1.10
F.06.12	Depósitos productos varios mayor 100 y hasta 199 m ²	0.33
F.06.13	Depósitos productos varios menor 100 m ²	0.20
F.06.14	Depósitos descubiertos mayor de 10000 m ²	5.00
F.06.15	Depósitos descubiertos mayor de 5000 y hasta 9999 m ²	4.60
F.06.16	Depósitos descubiertos mayor de 2000 y hasta 4999 m ²	2.00
F.06.17	Depósitos descubiertos mayor de 1000 y hasta 1999 m ²	1.00
F.06.18	Depósitos descubiertos menor de 1000 m ²	0.80
F.06.19	Depósitos productos inflamables	0.70
F.06.20	Otros depósitos no clasificados	0.20
G	INTERMEDIACION FINANCIERA	
G.01	Entidades financieras	
G.01.01	Bancos mayor:500 m ²	2.00
G.01.02	Bancos mayor 200 y hasta 499 m ²	1.40
G.01.03	Bancos menor:200 m ²	0.80
G.01.04	Financieras mayor 200 m ²	1.40
G.01.05	Financieras mayor 100 y hasta 200 m ²	1.00
G.01.06	Financieras menor 100 m ²	0.53
G.01.07	Casas de cambio	0.53
H	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - CONSULTORIAS PROFESIONALES	
H.01	Actividades inmobiliarias	
H.01.01	Agencias de servicios inmobiliarios mayor 100 m ²	0.50
H.01.02	Agencias de servicios inmobiliarios mayor 50 y hasta 99 m ²	0.45
H.01.03	Agencias de servicios inmobiliarios menor 50 m ²	0.40
H.02	Consultorias y oficinas comerciales	
H.02.01	Agencias de servicios consultoria	0.40
H.02.02	Agencias de despachos aduaneros mayor 100 m ²	0.35
H.02.03	Agencias de despachos aduaneros mayor 50 y hasta 99 m ²	0.30
H.02.04	Agencias de despachos aduaneros menor 50 m ²	0.25
H.02.05	Agencias de publicidad mayor 100 m ²	0.33
H.02.06	Agencias de publicidad menor 100 m ²	0.20
H.02.07	Oficinas comerciales mayor 500 m ²	1.99
H.02.08	Oficinas comerciales mayor 200 y hasta 499 m ²	1.00
H.02.09	Oficinas comerciales mayor 100 y hasta 199 m ²	0.80
H.02.10	Oficinas comerciales menor 100 m ²	0.50
I	ENSEÑANZA	
I.01	Enseñanza	
I.01.01	Jardin de infantes y materno infantiles mayor 400 m ²	0.40
I.01.02	Jardin de infantes y materno infantiles mayor 300 y hasta 399 m ²	0.30
I.01.03	Jardin de infantes y materno infantiles mayor 200 y hasta 299 m ²	0.20
I.01.04	Enseñanza primaria	0.30
I.01.05	Enseñanza secundaria	0.30
I.01.06	Enseñanza superior	0.30
I.01.07	Enseñanza de lenguas extranjeras mayor 300 m ²	0.50
I.01.08	Enseñanza de lenguas extranjeras mayor 100 y hasta 299 m ²	0.30
I.01.09	Enseñanza de lenguas extranjeras menor 100 m ²	0.20
I.01.10	Enseñanza de equitación	0.15
I.01.11	Enseñanza de adultos y otros tipos de enseñanza	0.10

RICARDO J. DASTIS VERROSA
Secretario

CARLOS ARMANDO
Presidente

ES COPIA DEL ORIGINAL
9

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

J SERVICIOS SOCIALES Y SALUD		
J.01	Servicios sociales y de salud	
J.01.01	Clinicas y/o sanatorios mayor 500 m ²	1,33
J.01.02	Clinicas y/o sanatorios menor 500 m ²	0,66
J.01.03	Administradores de sistemas de salud	1,00
J.01.04	Farmacias y droguerías mayor 200 m ²	0,66
J.01.05	Farmacias y droguerías mayor 100 y hasta 199m ²	0,53
J.01.06	Farmacias y droguerías menor 100 m ²	0,40
J.01.07	Perfumerías mayor 50 m ²	0,35
J.01.08	Perfumerías menor 50 m ²	0,30
J.01.09	Laboratorios de análisis y servicios de la salud humana mayor 200 m ²	0,66
J.01.10	Laboratorios de análisis y servicios de la salud humana menor 200 m ²	0,33
J.01.11	Consultorios privados	0,33
J.01.12	Servicios de enfermería	0,13
J.01.13	Servicios de urgencias medicas	0,33
J.01.14	Actividades veterinarias mayor 100 m ²	0,40
J.01.15	Actividades veterinarias menor 100 m ²	0,30
J.01.16	Otros servicios sociales y de salud no clasificados	0,10
K SERVICIOS COMUNITARIOS - SOCIALES Y PERSONALES		
K.01	Actividades de esparcimiento, culturales y deportivas	
K.01.01	Actividades de agencias de noticias	0,30
K.01.02	Agencias de apuestas	0,42
K.01.03	Pub y café concert	1,20
K.01.04	Clubes nocturnos y discotecas mayor 1000 m ²	2,20
K.01.05	Clubes nocturnos y discotecas mayor 500 y hasta 999 m ²	2,10
K.01.06	Clubes nocturnos y discotecas mayor 200 y hasta 499 m ²	1,80
K.01.07	Clubes nocturnos y discotecas menor 200 m ²	1,60
K.01.08	Salas de cine	0,80
K.01.09	Salas de espectaculos públicos	1,00
K.01.10	Gimnasios mayor 500 m ²	0,40
K.01.11	Gimnasios mayor 200 y hasta 499 m ²	0,35
K.01.12	Gimnasios mayor 100 y hasta 199 m ²	0,30
K.01.13	Gimnasios menor 100 m ²	0,20
K.01.14	Locutorios y ciber mayor 200 m ²	0,80
K.01.15	Locutorios y ciber mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
K.01.16	Locutorios y ciber mayor 50 y hasta 99 m ²	0,50
K.01.17	Locutorios y ciber mayor 50 m ²	0,30
K.01.18	Salas de juegos electronicos mayor 200 m ²	1,10
K.01.19	Salas de juegos electrónicos mayor 100 y hasta 199 m ²	1,00
K.01.20	Salas de juegos electrónicos mayor 50 y hasta 99 m ²	0,40
K.01.21	Salas de juegos electrónicos menor 50 m ²	0,30
K.01.22	Salas de juegos y apuestas	2,90
K.01.23	Salas de velatorios	0,60
K.01.24	Salón de belleza y/o peluquera mayor 100 m ²	0,55
K.01.25	Salón de belleza y/o peluquera mayor 50 y hasta 99 m ²	0,45
K.01.26	Salón de belleza y/o peluquera menor 50 m ²	0,30
K.01.27	Salones de fiesta y/o reuniones mayor 500 m ²	1,10
K.01.28	Salones de fiesta y/o reuniones mayor 200 y hasta 499 m ²	0,70
K.01.29	Salones de fiesta y/o reuniones menor 200 m ²	0,50
K.01.30	Solarium	0,50
K.01.31	video cable	0,20
K.01.32	Video Club	0,20
K.01.33	Otras actividades de esparcimiento, culturales y deportivas no clasificadas	
K.02	Servicios de previsión y seguridad social	
K.02.01	Compañías de seguros mayor 100 m ²	0,60
K.02.02	Compañías de seguros menor 100 m ²	0,50
K.02.03	AFJP y ART	0,30
K.02.04	Empresa de vigilancia y seguridad	0,30
K.02.05	Otros servicios de previsión y seguridad social no clasificados	0,20
K.03	Talleres	
K.03.01	Taller de bobinados	0,27
K.03.02	Taller de calzado	0,27
K.03.03	Taller de carpintería mayor 200 m ²	0,85
K.03.04	Taller de carpintería mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
K.03.05	Taller de carpintería menor 100 m ²	0,40
K.03.06	Taller de chapa y pintura mayor 200 m ²	0,55
K.03.07	Taller de chapa y pintura mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
K.03.08	Taller de chapa y pintura menor 100 m ²	0,40
K.03.09	Taller de mecánica y electricidad de vehiculos y/o rodados mayor 400 m ²	1,30
K.03.10	Taller de mecánica y electricidad de vehiculos y/o rodados mayor 200 y hasta 399 m ²	0,80
K.03.11	Taller de mecánica y electricidad de vehiculos y/o rodados mayor 100 y hasta 199 m ²	0,66
K.03.12	Taller de mecánica y electricidad de vehiculos y/o rodados menor 100 m ²	0,50
K.03.13	Taller de tapicería	0,18
K.03.14	Taller Metalurgico, hojalatería y herrería mayor 200 m ²	1,30
K.03.15	Taller Metalurgico, hojalatería y herrería mayor 100 y hasta 199 m ²	0,80
K.03.16	Taller Metalurgico, hojalatería y herrería menor 100 m ²	0,40
K.03.17	Servicio de tintorería y lavaderos mayor 100 m ²	0,85
K.03.18	Servicio de tintorería y lavaderos menor 100 m ²	0,60
K.03.19	Servicios de lavadero, lubricación y engrase de vehiculos	0,60

NEVES ROSI
Secretario

JUAN CARLOS ARCANO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Secretario
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

K.03.20	Servicios de cerrajería y venta mayor 50 m ²	0,35
K.03.21	Servicios de cerrajería y venta menor 50 m ²	0,15
K.03.22	Taller de gomería mayor 100 m ²	0,70
K.03.23	Taller de gomería menor 100 m ²	0,40
K.03.24	Taller de artes gráficas, cartelería, impresiones, ediciones, fotocopios mayor 100 m ²	0,60
K.03.25	Taller de artes gráficas, cartelería, impresiones, ediciones, fotocopios menor 100 m ²	0,33
K.03.26	Taller de vidriería mayor 50 m ²	0,35
K.03.27	Taller de vidriería menor 50 m ²	0,30
K.03.28	Taller de bicicletas	0,20
K.03.29	Reparación de electrodomésticos y equipos electrónicos	0,45
K.03.30	Taller de refrigeración (Heladeras - Aire Acondicionado)	0,30
K.03.31	Taller de Tornería	0,40
K.03.32	Taller de costura, sastrería, modistas	0,15
K.03.33	Talleres no clasificados	0,30
K.04	Otras actividades de servicios	
K.04.01	Recolección de residuos domiciliarios e industriales	1,33
K.04.02	Recolección de residuos especiales (patogénicos, cloacales, etc.)	0,60
K.04.03	Empresa de Servicio de Limpieza	0,40
K.04.04	Servicio de contenedores para residuos	0,30
K.04.05	Playas de estacionamiento	0,30
K.04.06	Otras actividades de servicios no clasificados	0,20
K.05	Hogares privados de contención social	
K.05.01	Genérico	0,07

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Miriam E. Barriola P.
Jefe de Gabinete
Dpto. de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-4245-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se sustituye el Capítulo I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 164 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3078

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se sustituye el Capítulo I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 691 /2006.

am.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM E. BARRIOLA P.
Intendente
Municipalidad de Ushuaia